

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE ASUNTOS LEGALES Y DE TRANSPARENCIA
DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO
CESAR INFORMA A LA CIUDADANÍA**

EN GENERAL QUE:

Teniendo en cuenta lo contenido en la Resolución N° 001519 del 24 de agosto de 2020 expedida por el Ministerio de Tecnologías de la información y las comunicaciones, correspondiente al anexo dos, *inciso 4.6 Información pública y/o relevante*, en donde se establece que los sujetos obligados deben publicar en el botón de transparencia y acceso a la información pública, los informes o comunicados de información relevante que publiquen ante la Superintendencia Financiera, y/o la Superintendencia de Sociedades, cuando sea obligación de las empresas industriales y comerciales del Estado, o Sociedad de Economía Mixta, esta entidad registradora se permite informar que debido a su naturaleza jurídica privada y gremial contenida en el Decreto 1074 de 2015 Sector Comercio, Industria y Turismo, y sujetos obligados no tradicionales, no están sujetas a publicar dicha información, ya que dicha normatividad no le es aplicable. Para mayor información puede radicar su solicitud en el siguiente correo electrónico pqr@ccvalledupar.org.co

Atentamente,

LAURY LISSETTE OÑATE MURGAS